



La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante SESEA), con fundamento en los artículos 3 fracción II, 20 fracción III, 21 párrafo segundo, 26, 27 y 69 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los artículos 3 fracción I, 13 fracción II, 15, 17 fracción III, 18 fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39 y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pone a su disposición el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTATAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL.

I. LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL SUJETO RESPONSABLE.

La SESEA, con domicilio en el cuarto piso del edificio Londres, ubicado en avenida Las Américas número 1622, fraccionamiento Valle Dorado, C.P. 20235 de la ciudad de Aguascalientes; es la responsable del tratamiento de los datos personales que el titular de la información proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES.

Los datos personales que recaba la SESEA, a través del Sistema de Información Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Estatal (en adelante S3), podrán ser utilizados para las siguientes finalidades:

1. Integrar el S3 al que refieren los artículos 17 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, así como 51, 52 fracción III y 55 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

2. Recibir e integrar la información que los distintos entes públicos del estado de Aguascalientes y sus municipios, incorporen para su transmisión e



integración a la Plataforma Digital Nacional, conforme a los lineamientos, estándares y políticas que dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de lo previsto en el artículo 51, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

3. Ayudar a la Contraloría del Estado, a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado y sus municipios, así como al Poder Judicial del Estado, a establecer un registro de las sanciones impuestas a Servidores Públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, y de hechos de corrupción en términos del Código Penal para el Estado de Aguascalientes y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción; así como de inhabilitaciones para celebrar contratos con los entes públicos derivado de procedimientos administrativos diversos a los previstos por la propia Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado; y que la consulta de dicho registro esté al alcance de las autoridades cuya competencia lo requiera.

4. Ayudar a la Contraloría del Estado, a los órganos internos de control del Estado y sus municipios y al Poder Judicial del Estado, a inscribir de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos estatales o municipales, o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves, así como la anotación de abstenciones de imponer sanciones.

5. Hacer públicas las sanciones impuestas por faltas administrativas graves, cuando contengan impedimentos o inhabilitaciones para que los sancionados sean contratados como Servidores Públicos o como prestadores de servicios o contratistas del sector público, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

6. Ayudar a la Contraloría del Estado, a los órganos internos de control del Estado y sus municipios y al Poder Judicial del Estado, a evitar imponer dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza.



7. Ayudar a la Contraloría del Estado, a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado y sus municipios y al Poder Judicial del Estado, a verificar la existencia de reincidencia en materia de responsabilidades administrativas.

8. Ayudar a los entes públicos del Estado y sus municipios, a verificar que las personas que vayan a ser nombradas, designadas o contratadas para ingresar al servicio público, no estén inhabilitadas, esto mediante la consulta que para el efecto se solicite a la SESEA.

9. Ayudar a la Contraloría del Estado, a emitir constancias que acrediten la no existencia de inhabilitaciones, previa solicitudes de los interesados.

10. Ayudar a entes públicos del Estado y sus municipios, a evitar realizar contrataciones públicas con quien se encuentre inhabilitado para ese efecto.

11. Ayudar a la Contraloría del Estado, a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado y sus municipios, así como al Poder Judicial del Estado, a acreditar la existencia y sancionar las faltas administrativas graves denominadas contratación indebida y participación ilícita en procedimientos administrativos, previstas en los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respectivamente.

12. Ayudar a la Fiscalía General del Estado y al Poder Judicial del Estado, a acreditar la existencia y sancionar el hecho punible denominado ejercicio indebido del servicio público, previsto en el artículo 169 fracción VI del Código Penal para el Estado de Aguascalientes.

13. Prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y la normatividad penal aplicable.

14. Permitir al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, establecer políticas públicas de combate a la corrupción, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme a los artículos 9º fracciones V y IX, 31 fracción II y 35 fracción IV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.



15. La generación de datos estadísticos para conocimiento público y como insumo para la obtención de los instrumentos referidos en el numeral anterior.

III. LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

Los datos públicos de personas sancionadas como Servidores Públicos y de particulares sancionados, una vez registrados en el S3, serán transferidos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (en adelante SESNA) a través de la Plataforma Digital Nacional, instancia que conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a utilizarlos exclusivamente para los fines que fueron transferidos conforme a lo previsto en el apartado II del presente Aviso.

Aquellos datos que no sean públicos, se pondrán a disposición de la propia SESNA una vez que ésta la requiera para su integración en la Plataforma Digital Nacional y para efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

En todo caso, conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la SESNA se obliga a utilizar los datos personales, exclusivamente para los fines que fueron transferidos conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Asimismo, los datos registrados en el S3, se transferirán a los Usuarios denominados Administrador de Ente Público, Contraloría del Estado, Sala Administrativa, Juzgado Penal y Autoridad Competente, previstos en el Catálogo de Perfiles de Usuario del S3, los cuales, conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a utilizarlos exclusivamente para los fines que fueron transferidos, en este caso, esos fines son específicamente los previstos en la letra F, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del apartado II denominado "las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales" del presente aviso de privacidad.

Las transferencias referidas en los párrafos anteriores, se realizan sin necesidad de recabar el consentimiento de los titulares, ya que se encuentra dentro de los supuestos de excepción previstos en los artículos 70 fracciones I y II



de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 85 y 86 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IV. LOS MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, PARA FINALIDADES Y TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.

Con fundamento en los artículos 22 fracciones I y II, y 70 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 24 fracciones VII y VIII, 85 y 86 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la SESEA a través del S3, no está obligada a recabar el consentimiento del titular de los datos personales, para su tratamiento y transferencia, en virtud que se realiza en ejercicio de las facultades conferidas en términos del apartado V del presente Aviso de Privacidad, denominado "*el fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento*".

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, puede hacerlo personalmente en las instalaciones de la SESEA, o también se encuentra a su disposición en el siguiente portal de internet:

<https://plataformadigitalestatal.org/>